



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000131 de 04 de julio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 1 de 3

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 12 del artículo 1 de la Resolución No. DG -00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, **prorrogable por tres (3) meses más**, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"* (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

*"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 **Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

Que mediante la Resolución No. DG-000042 del 01 de julio de 2025, se aceptó la renuncia de la servidora pública **SANDRA CARINA ALBARRACIN CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.704.736, a partir del día 8 de julio de 2025, al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04** ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se declaró la vacancia definitiva del mismo.

Que por consiguiente, con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04** ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y



RESOLUCIÓN No. SFA - 000131 de 04 de julio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 2 de 3

Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2025, la Subdirectora Financiera y Administrativa, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04** ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04** ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, **a partir del 08 de julio de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, desarrollará las funciones propias del empleo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias laborales Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 y de los procesos que le sean asignados. Igualmente concertará los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato del empleo al cual es encargado.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor público deberá efectuar los trámites pertinentes para adelantar el proceso de evaluación parcial del desempeño en el Área de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa, del cual es titular el servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, durante el tiempo que dure su encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04** ubicado en el Área de Tesorería – Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, **a partir del 08 de julio de 2025.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SFA - 000131 de 04 de julio de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y efectos fiscales. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.413, así como a la Subdirección Financiera y Administrativa, Área Tesorería y Área Financiera; a la Subdirección de Prestaciones Económicas; Subdirección Jurídica y Oficina de Informática y Sistemas, a través del Área de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 04 de julio de 2025

Firmado Electrónicamente

por JACKELINE DE LEON WILLIS

Fecha: 2025-07-04 12:03

65900e050877c3dc2d39cff99d7e1ea919ef3cd9e0668a4a6130b928a55f9b5d

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	